

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2020-2392** *Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, por resolución de fecha de hoy se ha aprobado la adaptación de la Tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la Ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 5.2 que contiene la tarifa:

"Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la presentación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Uso doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,3304 euros.

b) Uso no doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,3304 euros.

c) Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red: 119,3509 euros".

Comillas, 10 de marzo de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2020/2392